

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa para el municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero; por inundación fluvial en 22 municipios; y por lluvia severa e inundación fluvial en 5 municipios de dicha entidad federativa ocurridas el día 14 de septiembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 15 de septiembre de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Héctor A. Astudillo Flores, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuatepec, Florencio Villarreal, Igualapa, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajcingo del Monte, Atlixac, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Cualác, Huamuxtitlán, Iliatenco, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuatlán, Zapotitlán Tablas, Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez, Técpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta de dicha entidad federativa por la presencia de vientos fuertes, lluvias severas e inundación fluvial, originado por el huracán "Max" categoría 1, los días 13 y 14 de septiembre de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1084/2017, de fecha 15 de septiembre de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Guerrero solicitados en el oficio sin número referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0554 de fecha 18 de septiembre de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa para el municipio de Cuajinicuilapa, por inundación fluvial para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Juchitán, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Acatepec, Alpoyeca, Iliatenco, Malinaltepec, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas, Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez, Técpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta y lluvia severa e inundación fluvial para los municipios de Cuatepec, Florencio Villarreal, Marquelia, Copala y San Marcos del Estado de Guerrero, el día 14 de septiembre de 2017.

Que el día 18 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 306, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para el Estado de Guerrero por la presencia de lluvia severa para el municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero, por inundación fluvial para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Juchitán, Ometepec, San Luis Acatlán, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Acatepec, Alpoyeca, Iliatenco, Malinaltepec, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas, Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez, Técpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta y lluvia severa e inundación fluvial para los municipios de Cuatepec, Florencio Villarreal, Marquelia, Copala y San Marcos de dicha entidad federativa, el día 14 de septiembre de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA PARA EL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA DEL ESTADO DE GUERRERO; POR INUNDACIÓN FLUVIAL EN 22 MUNICIPIOS; Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL EN 5 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA OCURRIDAS EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Artículo 1o.- Se emite Declaratoria de Emergencia por lluvia severa para el municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero, por inundación fluvial para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Juchitán, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Acatepec, Alpoyeca, Iliatenco, Malinaltepec, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas, Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez, Técpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta y lluvia severa e inundación fluvial para los municipios de Cuauhtepic, Florencio Villarreal, Marquelia, Copala y San Marcos de dicha entidad federativa, el día 14 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de agosto de 2017 en los municipios de Nezahualcóyotl y Ecatepec de Morelos del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 284/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Nezahualcóyotl y Ecatepec de Morelos del Estado de México, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de agosto de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1068/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 18 de septiembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 307/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Nezahualcóyotl y Ecatepec de Morelos del Estado de México, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de agosto de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE NEZAHUALCÓYOTL Y ECATEPEC DE MORELOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Nezahualcóyotl y Ecatepec de Morelos del Estado de México, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de agosto de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia del huracán Katia los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017 en 27 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 282/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Acateno, Hueytamalco, Tenampulco, Ayotoxco de Guerrero, Jonotla, Tuzamapan de Galeana, Cuetzalan del Progreso, Teziutlán, Xiutetelco, Chignautla, Atempan, Hueyapan, Yaonáhuac, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Huehuetla, Zoquiapan, Nauzontla, Xochiapulco, Huitzilán de Serdán, Zongozotla, Zapotitlán de Méndez, Ixtepec, Caxhuacan, Coatepec, Hermenegildo Galeana y Amixtlán del Estado de Puebla, por la ocurrencia del huracán "Katia" los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1075/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 18 de septiembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 308/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acateno, Hueytamalco, Tenampulco, Ayotoxco de Guerrero, Jonotla, Tuzamapan de Galeana, Cuetzalan del Progreso, Teziutlán, Xiutetelco, Chignautla, Atempan, Hueyapan, Yaonáhuac, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Huehuetla, Zoquiapan, Nauzontla, Xochiapulco, Huitzilán de Serdán, Zongozotla, Zapotitlán de Méndez, Ixtepec, Caxhuacan, Coatepec, Hermenegildo Galeana y Amixtlán del Estado de Puebla, por la ocurrencia del huracán "Katia" los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DEL
HURACÁN “KATIA” LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN 27 MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE PUEBLA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acateno, Hueytamalco, Tenampulco, Ayotoxco de Guerrero, Jonotla, Tuzamapan de Galeana, Cuetzalan del Progreso, Teziutlán, Xiutetelco, Chignautla, Atempán, Hueyapan, Yaonáhuac, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Huehuetla, Zoquiapan, Nauzontla, Xochiapulco, Huitzilán de Serdán, Zongozotla, Zapotitlán de Méndez, Ixtepec, Caxhuacan, Coatepec, Hermenegildo Galeana y Amixtlán del Estado de Puebla, por la ocurrencia del huracán “Katia” los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 5 de septiembre de 2017 en 10 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 278/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Apulco, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Genaro Codina, Huanusco, Jerez, Monte Escobedo, Nochistlán de Mejía, Tabasco y Villa de Cos del Estado de Zacatecas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 5 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1076/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 18 de septiembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 309/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Apulco, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Genaro Codina, Huanusco, Jerez, Monte Escobedo, Nochistlán de Mejía, Tabasco y Villa de Cos del Estado de Zacatecas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 5 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
OCURRIDA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Apulco, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Genaro Codina, Huanusco, Jerez, Monte Escobedo, Nochistlán de Mejía, Tabasco y Villa de Cos del Estado de Zacatecas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 5 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.